



"VILLA DE ARNEO"

Municipalidad Distrital de Chancay

# Desarrollo con justicia social

## ORDENANZA N° 005-2009-MDCH

Chancay, 21 de Enero del 2009.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

#### POR CUANTO:

**VISTO:** En Sesión de Concejo Ordinario de la fecha, el informe N° 005-2009-MDCH /GAT, preparado y presentado por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, mediante el cual pone a consideración del Concejo Municipal la Ordenanza que aprueba la actualización de las deudas tributarias que los contribuyentes tengan con la Municipalidad de acuerdo a los índices de precios al por mayor mensual y acumulados; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales y las delegadas conforme a Ley, son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo describe Decreto Supremo N°.135-99-EF y Decreto Legislativo N° 953, en su Artículo 33, especifica que para los tributos Administrados por los Gobiernos Locales la Tasa de Interés Moratorio será fijado con Ordenanza Municipal.

Que, el Decreto Legislativo N° 797, establece las Normas de Ajustes por inflación del Balance General, con Incidencia Tributaria, usando para tal caso de corrección, el Índice de Precios Promedio Mensual al Por Mayor a Nivel Nacional, Que así mismo dentro de las atribuciones conferidas por el Artículo 6to. Del Decreto Legislativo N° 604, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), es la Institución competente para publicar mensualmente, con carácter de norma legal, en el Diario Oficial El Peruano, la Variación Mensual y Acumulada del I. P. M.

Que, de acuerdo a la Resolución de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria N° 032-2003/SUNAT, publicada el 07 de Febrero del 2003, el porcentaje de aplicación a las deudas es de 1.5 % mensual, el cual a la fecha se encuentra vigente.

Que con el Informe del VISTO, la Gerencia de Administración Tributaria solicita se aprueben los reajustes (actualizaciones) e intereses a ser aplicados a las deudas tributarias que mantienen los contribuyentes con esta Municipalidad.

Estando a lo solicitado por la Gerencia de Administración Tributaria y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9no numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del acta, se aprobó por UNANIMIDAD la siguiente



"VILLA DE ARNEO"

# Desarrollo con justicia social

Municipalidad Distrital de Chancay

## ORDENANZA

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la actualización de las deudas tributarias que los contribuyentes tengan con esta Municipalidad de acuerdo a los Índices de precios al por Mayor mensual y acumulados, publicados en el diario Oficial el Peruano, por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de Enero del 2009

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar el porcentaje del 1.5 % como tasa de Interés Moratorio, aplicadas a las deudas tributarias, de acuerdo a la publicación recaída en la Resolución N° 032-2003/SUNAT, la cual se encuentra vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la sub. Gerencia de Secretaria General, la publicación de la presente Norma Municipal, para su entrada en vigencia.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento y la difusión respectiva de la presente norma municipal.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

Javier E. Villacorta Rojas  
Secretario General

Municipalidad Distrital de Chancay

Dr. JUAN ALVAREZ ANDRADE  
ALCALDE